



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 063/2025

Porongo, 15 de octubre del 2025

MARIA ISABEL SUAREZ OYOLA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

VISTOS:

Que, la solicitud con cite GAM. No.273/2025, emitido por el Alcalde Municipal de Porongo Abg. Neptaly Mendoza Duran dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal María Isabel Suarez Oyola, remitiendo la carpeta completa del proceso de Contratación y el contrato administrativo para la prestación de servicios de: **"Alquiler de Maquinaria Pesada para el Municipio de Porongo"**; GAMP- ANPE- SG -07/2025 con CUCE 25-1703-00-1583551-1-1", suscrito por el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Lic. Heberth Ignacio Gutiérrez Duran Secretario Municipal de Obras Públicas y la **"EMPRESA UNIPERSONAL ESTIVARIZ BUSTILLOS RONITT,"** de propiedad del Sr. Ronitt Estivariz Bustillos con Cedula de Identidad No. 3825722, adjuntado todo el proceso de contratación correspondiente, en la modalidad ANPE, tramite recepcionado por Secretaria del Concejo Municipal con código de recepción del Concejo Municipal No. 535.

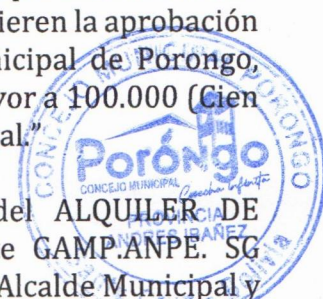
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal. También el artículo 302 de la Norma Suprema, parágrafo I establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales: Numeral 35. Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, en su artículo 16 núm. 4 establece que es atribución del concejo municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) y en el numeral 8 indica aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal. Asimismo, dispone en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promueven la equidad social.....

Que, La Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 05/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, en su artículo 13 establece que el contrato de prestación de servicio "es la relación jurídica por la cual una persona individual o colectiva, se obliga a la prestación de un servicio al Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, a cambio de un precio que la entidad se obliga a pagar". El Parágrafo I dispone que los contratos de prestación de servicios que establezca una cuantía igual o menor a Bs. 100.000 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), no requieren la aprobación y/o ratificación del Concejo Municipal. II. El Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, dispone que los contratos de suministro que establezcan una cuantía mayor a 100.000 (Cien 00/100), se requieren la aprobación y/o ratificación del Concejo Municipal."

Que, el Contrato Administrativo para la prestación de servicios del **ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MUNICIPIO DE PORONGO**, mediante GAMP-ANPE. SG 07/2025, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal y la **EMPRESA UNIPERSONAL ESTIVARIZ BUSTILLOS RONITT**, de propiedad del Sr. Ronitt





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Estivariz Bustillos con Cedula de Identidad No. 3825722, mismo que establece como monto total del Contrato de Bs. 843.150,00 (Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Bolivianos). Tiene como objeto de contratar los servicios de alquiler de maquinaria con el fin de incrementar, mejorar y mantener la infraestructura vial para que los comunarios turistas y productores agrícolas puedan transitar por la red vial del Municipio de Porongo, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, a los documentos que forman parte de el y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de prestación de servicio y características técnicas establecidas en los documentos del Contrato.

Que, dentro del proceso de Contratación se evidencia la existencia de la Resolución Administrativa RPA No. 205/2025 ADJUDICACION de fecha 11 de septiembre de 2025, suscrito por la Lic. Ruth Jovany Rivero Ribera Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), que dispone: en el Artículo Primero.- Se APRUEBA el Informe de Evaluación y Recomendación del 09 de septiembre de 2025 y ADJUDICA el proceso de contratación de Servicios Generales "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MUNICIPIO DE PORONGO SEGÚN DECRETO EDIL No. 19/2025" con CUCE: 25-1703-00-1583551-1-1 y Código Interno GAMP ANPE SG 07/2025 al proponente RONITT ESTIVARIZ BUSTILLOS, con Numero de Identificación Tributaria NIT 3825722012, por el monto de Bs. 843.150,00 (Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Cincuenta 00/100 BOLIVIANOS), y un plazo de prestación del servicio de 30 (Treinta) días calendarios, computados a partir del siguiente día hábil a la emisión de la Orden de Proceder.

También se evidencia que existe de la **Certificación Presupuestaria (Manual)** elaborada el 26 de julio de 2025, para el **Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada para el Municipio de Porongo según Decreto Edil No. 19/2025 de acuerdo con Cite No. 165/2025**", con Objeto del Gasto: 2.3.2.0 (Alquiler de Equipos y Maquinarias), por el importe de Bs. 843.150,00 (Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Bolivianos).

Que, en sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre del 2025, se procedió a dar lectura a los informes de los asesores del concejo municipal; Informe Técnico INF TEC UPMOP No.037/2025 elaborado por el Asesor Técnico Arq. Marcos Rodríguez Oyola; luego se dio lectura al Informe de la Comisión de Urbanismo, Patrimonio Municipal y Obras Publicas COM UPMOP No. 035/2025 elaborado por los Concejales María Isabel Suarez Oyola y Vivian Duabyakosky Jordán, donde recomiendan al Pleno del Concejo Municipal la ratificación del referido contrato, seguidamente la concejal presidenta pone a consideración la **RATIFICACION** del Contrato Administrativo para la prestación de servicios de "**SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MUNICIPIO DE PORONGO**", mismo que obtuvo la votación afirmativa de los cuatro (4) concejales presentes, para lo cual se instruye la elaboración de la respectiva Resolución Municipal.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Se **RATIFICA** el Contrato Administrativo para la prestación de servicios de "**ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MUNICIPIO DE PORONGO SEGÚN DECRETO EDIL No. 19/2025**" con código interno GAMP-ANPE SG - 19/2025, CUCE: 25-1703-00-1583551-1-1, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Lic. Hebert Ignacio Gutiérrez Duran en su calidad de Secretario Municipal de Obras Públicas y la "**EMPRESA UNIPERSONAL ESTIVARIZ BUSTILLOS RONITT**", de propiedad del Sr. Ronitt Estivariz Bustillos, con Cedula de Identidad





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

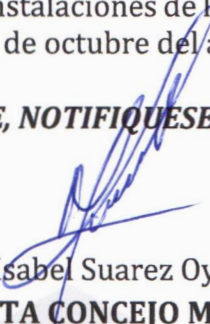
No. 3825722, por el monto total del contrato de **Bs. 843.150,00 (Ochocientos Cuarenta y Tres Ciento Cincuenta 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecucion de treinta (30) días calendarios, que serán computados a partir del día siguiente a la emisión de la Orden de Proceder por el Fiscal de Obra para la Supervisión.

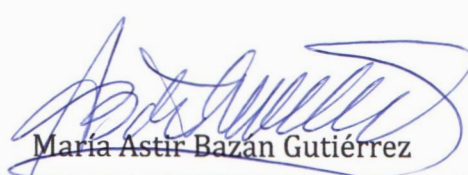
ARTICULO SEGUNDO. - Se Instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que dentro de sus atribuciones deberá presentar un informe de Avances relacionados con el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente contrato.

ARTICULO TERCERO. - El Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las instancias administrativas que correspondan quedan encargado del Fiel y Estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Es dado en instalaciones de la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -


María Isabel Suarez Oyola
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO


María Astir Bazán Gutiérrez
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

CONCEJO
MUNICIPAL
DE PORONGO

